

Tarragona, 21 de noviembre de 2025

## REUNIDOS

De una parte, Ione Montalvo Aguirrezzabala , Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, el señor, Jose Pedro Curval Mesquita, mayor de edad, amb NIE núm. Y\*\*\*\*498F con domicilio, a efectos de este contrato, a calle Anabel Segura, 16 edif 3, 4<sup>a</sup> pl. 28108 - Alcobendas.

**OBREN:** La primera en representación de la gerencia del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Institut Català de la Salut, por la qual se regula la facultad del director gerente de establecer contratos administrativos, el segundo en nombre i representación de la entidad Fujifilm Healthcare España S.L. provista de la célula fiscal B82097940, en virtud del apoderamiento con número de protocolo de 2022/1089, otorgado ante el notario señor Francisco Armas Omedes del Colegio Notarial de Madrid, de fecha 9 junio de 2022.

## ANTECEDENTS ADMINISTRATIUS

**Primer.**- Se inició el expediente número CSE/AH05/1101453797/26/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona de fecha 21 de noviembre de 2025.

**Segon.**- El pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas fue aprobado por resolución de fecha 21 de noviembre de 2025.

**Tercer.**- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 21 de noviembre de 2025.

## CLÀUSULES DEL CONTRACTE

**Primera.**- Fujifilm Healthcare España S.L. se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos Endocare de pneumología del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

**Segona.**- El importe de la adjudicación de este contrato es de 59.624,00 euros (IVA exclòs) y 72.145,00 euros (IVA incluido), los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

**Tercera.**- El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 con posibilidad de prórroga para el 2027.

**Cuarta.-** Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

**Quinta.-** En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

**Sexta.-** El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

**Séptima.-** Corresponde al director gerente del ICS las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma y las condiciones que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público prevé para los de naturaleza administrativa

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezabala  
Gerent de l'Hospital Universitari Joan XXIII  
de Tarragona

Jose Pedro Curval Mesquita  
Fujifilm Healthcare España S.L.

Exp. CSE/AH05/1101453797/26/PNSP